



# AYUNTAMIENTO

DE  
LA HABA  
(BADAJOZ)  
<http://www.lahaba.es>

## ANUNCIO

Se hace público que el Ayuntamiento de La Haba, pretende la contratación de dos LIMPIADORES/AS por un periodo de seis meses a jornada completa que podrá ser continuada o partida en función de las necesidades del Ayuntamiento y prestada de lunes a sábados.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y a disposición de todas las personas interesadas, se encuentran expuestas las Bases por las que se regirá la contratación.

El modelo de instancia se facilitará en el Ayuntamiento y el plazo de presentación de las mismas será desde el día 05 de octubre hasta el 20 de octubre de 2.020, ambos inclusive.

La Haba a 2 de Octubre de 2.020.  
EL ALCALDE

Fdo. José González Casado.



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS LIMPIADORES/AS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA HABA**

**Primera: Objeto de la convocatoria.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, durante seis meses, por el sistema de Concurso-Oposición de dos puestos de trabajo de Limpiador/a para prestar servicio en el Ayuntamiento de La Haba, teniendo encomendadas como tareas principales la limpieza y desinfección de edificios públicos municipales y/o vías urbanas.

**Segunda: Contratación, jornada y retribuciones.-**

Los contratos a celebrar serán a tiempo completo. La jornada de trabajo será continuada o partida según las necesidades del Ayuntamiento y será prestada de lunes a sábados.

La retribución íntegra mensual a percibir será la que corresponda al Salario Mínimo Interprofesional vigente durante la duración del contrato. Las pagas extraordinarias se prorratearán con cada mensualidad.

La primera de las contrataciones se realizará una vez finalizado el proceso de selección y la segunda de las contrataciones se llevará a cabo a los seis meses aproximadamente de la primera contratación, salvo que las necesidades del Ayuntamiento aconsejen realizar la segunda contratación con anterioridad a la fecha que corresponda. El/la aspirante que obtenga mayor puntuación podrá elegir la contratación (primera ó segunda) a la que opta.

**Tercera: Requisitos de los/as aspirantes.-**

Para tomar parte en el proceso los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 18 años de edad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- Estar en posesión, como mínimo, del Certificado de Escolaridad.
- Ser vecino/a de La Haba, figurando inscrito en el Padrón de Habitantes antes de la fecha de estas Bases.
- Estar inscrito en el SEXPE como demandante de empleo, con excepción de los/as trabajadores/as del Plan de Empleo Social del Ayuntamiento de La Haba con contrato vigente durante el proceso de selección.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier empleo público ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Cuarta: Presentación y admisión de instancias.-**

Las instancias para participar en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Haba y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en el plazo que se determine en el anuncio de la convocatoria que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares y por los medios de costumbre en la localidad y con arreglo al modelo que se proporcionará en el propio Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida o superior.
- Certificado de empadronamiento individual en el que conste la fecha de su inscripción.
- Acreditación, en su caso, de estar inscrito como demandante de empleo en el SEXPE.
- Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegadas susceptibles de puntuación en la fase de Concurso.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de hasta 3 días como máximo para subsanar deficiencias o presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que asimismo contendrá la composición del Tribunal y la fecha de celebración del ejercicio de la fase de Oposición.

Si terminado el plazo de presentación de instancias ningún aspirante resultara excluido/a, por el Sr. Alcalde se procederá a aprobar directamente la lista definitiva de aspirantes admitidos/as que asimismo contendrá la composición del Tribunal y la fecha de celebración del ejercicio de la fase de Oposición.



# AYUNTAMIENTO

DE  
LA HABA  
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

## Quinta: Tribunal Calificador.-

La selección se llevará a cabo por un Tribunal Calificador que estará constituido por empleados públicos en un número no inferior a tres ni superior a cinco titulares y sus respectivos suplentes, que serán designados por el Sr. Alcalde.

## Sexta: Sistema de selección y desarrollo del proceso.-

La selección de los/as aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso–Oposición y constará de las siguientes fases:

**FASE DE OPOSICIÓN:** Constará de una prueba de carácter eliminatorio y consistirá en la realización de una prueba tipo test de respuestas alternativas en la que se deberá contestar en un tiempo máximo de 20 minutos a un cuestionario de 20 preguntas, más 3 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo una de ellas la correcta. La prueba que versará sobre las tareas propias del empleo de limpiador/a y con arreglo al temario que se contiene en el Anexo a estas Bases, tendrá una valoración de 0 a 10 puntos. La calificación vendrá determinada por la puntuación obtenida en la prueba, siendo necesario para superarlo una calificación mínima de 5 puntos, computados sobre el total de las preguntas válidas declaradas por el Tribunal. A cada respuesta correcta se le asignará el valor de + 0,50 puntos. Las respuestas incorrectas y en blanco no puntuarán en ningún sentido.

**FASE DE CONCURSO:** Una vez finalizada la fase de oposición, se procederá a la valoración de méritos de entre los/as aspirantes que la hayan superado, con arreglo al siguiente baremo:

- Por Cursos o seminarios y formación complementaria, impartidos por organismos públicos o concertados, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, 0,1 puntos por cada 20 horas, con un máximo de 1 puntos. Este mérito se acreditará con copia compulsada de los correspondientes títulos y/o certificados acreditativos en los que deberá constar el número de horas.
- Por servicios prestados en administraciones públicas en plazas de carácter similar, 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos. Este mérito se acreditará con copia compulsada de los correspondientes certificados de empresa en los que conste la categoría profesional o mediante la combinación de contrato de trabajo y vida laboral.
- Por servicios prestados en empresas privadas en plazas de carácter similar, 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos. Este mérito se acreditará con copia compulsada de los correspondientes certificados de empresa en los que conste la categoría profesional o mediante la combinación de contrato de trabajo y vida laboral.
- Por no percibir ningún tipo de prestación, subsidio o ayuda: 0,50 puntos. Este criterio se acreditará mediante Declaración Jurada y Vida Laboral actualizada o certificado del SEPE.

## Séptima: Calificación final y propuesta de contratación.-

Terminada la calificación, el Secretario levantará Acta que será firmada por los miembros de Tribunal asistentes en la que se señalarán las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, debiendo ser seleccionados/as los/as que obtengan la mayor puntuación. Los empates se resolverán dando prioridad los/as aspirantes que:

1. Obtenga mayor puntuación en la Fase de Oposición.
2. Acredite mayor experiencia.
3. No perciba ningún tipo de prestación.

y caso de que persistiere el empate se realizará un sorteo en presencia de los/as afectados/as por el empate.

Finalizadas las anteriores actuaciones se publicará anuncio en el Tablón del Ayuntamiento en el que se señalará los/as aspirantes seleccionados/as, los cuales deberán presentar, en original o fotocopia compulsada, en el plazo que se señale la siguiente documentación:

- Del Documento Nacional de Identidad.
- Del certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de limpiador/a.
- Declaración Jurada de acreditativa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier empleo público ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si el/la seleccionado/a no presentara la documentación mencionada en el plazo que se señale o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, salvo caso de fuerza mayor, se entenderá que desiste y no se procederá a su contratación, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

## Octava: Bolsa de Trabajo.

Se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes no seleccionados/as, de forma que caso de producirse renuncia, vacante posterior o circunstancias extraordinarias que requieran una nueva contratación para la misma función durante el periodo de seis meses, sean llamados por orden de puntuación.



# AYUNTAMIENTO

DE  
LA HABA  
(BADAJOZ)  
<http://www.lahaba.es>

## Novena: Incidencias.

Si en algún momento del proceso selectivo se descubriera algún tipo de falsedad en las circunstancias alegadas o en la documentación aportada, los aspirantes podrán ser excluidos de participar en el proceso. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección en lo no previsto en estas Bases.

Las presentes Bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde previo al Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la legislación reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Haba a 2 de Octubre de 2.020.  
EL ALCALDE

Fdo. José González Casado.

## Anexo:

Tema 1.- Técnicas de limpieza. Diferentes tipos de limpieza. Elementos de trabajo.

Tema 2.- Productos de limpieza. Tipos. Toxicidad. Utensilios. Máquinas de limpieza.

Tema 3.- Limpieza integral de centros de trabajo: Suelos, Techos, Paredes, Cristales, Escalera, Materiales decorativos, Ordenadores, Sanitarios.

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I.  
núm. .... y con domicilio a efectos de notificaciones en  
C/..... nº..... de .....  
provincia de ....., teléfono .....

Enterado/a de las Bases de fecha 30/09/2020 que rigen el  
proceso para la contratación de DOS LIMPIADORES/AS, por el  
Ayuntamiento de La Haba, y deseando participar en el proceso  
selectivo.

SOLICITO:

Que se admita esta solicitud para participar en el proceso y a  
tal fin declaro reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos  
en la Base Tercera, que conozco y acepto plenamente las Bases de la  
convocatoria y acompaño la siguiente documentación:

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

*(caso de ser necesario continuar al dorso)*

Asimismo, DECLARO que poseo capacidad funcional para el  
desempeño de las funciones propias del empleo y no padezco  
enfermedad, defecto físico o psíquico que me impida el normal  
desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que  
opto, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de  
ningún empleo público ni estoy inhabilitado/a para el ejercicio de  
funciones públicas, y que no estoy incurso en ninguna de las causas  
de incapacidad previstas en la legislación vigente.

La Haba a ..... de ..... de 2.020.  
(firma)